CONTROVERSIA CONSTITUÇIONAL 280/2023

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitres, se da cuenta a la **Ministra Loretta**Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficios INAI/DGAJ/1263/2023, INAI/DGAJ/1298/2023 y anexos de	1459-SEPJF
Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar, en su carácter de Director	/ y
General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia,	1461-SEPJF
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	

Las documentales de cuenta fueron recibidas el quince de junio de este año, a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta del Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio de los cuales señala que él y dos delegados asistirán a la audiencia programada en el presente asunto.

Ahora bien, de la consulta al sistema electrónico de este Alto Tribunal, relativo a la vigencia de la firma electrónica del promovente y de los delegados de referencia, se observa que únicamente tanto el representante de dicho Instituto, así como uno de los designados cuentan con firma electrónica vigente, en consecuencia, se le tiene enviando copia simple de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes comparecerán el día de la audiencia en forma remota y electrónica, la que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM"; una vez que este Alto Tribunal ha verificado que cuentan con la firma electrónica vigente.

Tomando en consideración, que por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, han quedado establecidos los lineamientos para el ingreso a la audiencia señalada en autos, se ordena agregar al expediente las constancias de verificación de la firma electrónica de las citadas personas, así como la copia de las identificaciones respectivas, precisándose que la información contenida

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, en relación con el delegado cuya firma electrónica FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) no es vigente, dígasele al promovente que el acceso a la audiencia respectiva, estará condicionado a que al momento de pretender ingresar, cuente con firma electrónica vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero¹, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, sin necesidad de ingresar dicha solicitud nuevamente, dado que el sistema automáticamente le permitirá el acceso.

Finalmente, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista,

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Articulo 5. Para que las partes en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad ingresen al Sistema Electrónico de la SCJN, será indispensable que utilicen su FIREL o bien, los certificados digitales emitidos por otros órganos del Estado con los cuales el Poder Judicial de la Federación, a través de la Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas, haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en el artículo 5, párrafo segundo, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación y al expediente electrónico. [...]

Certificada del Poder Judicial de la Federación y al expediente electrónico. [...]

² **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 231218

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			\longrightarrow			
riiiiaiile	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Éstado del Ok	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			,	
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:02:58Z / 16/06/2023T11:02:58-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma		o0 b8 44 d4 2e 82 74 2a 7f 1b dc 19 c1 58 57 da a7 f9 49				
	36 98 be 7e 23 0f 46 6f 3b 4f 20 95 03 31 e4 4	7 da 55 09 8e 79 55 bc 5b f4 65 77 2a f1 a0 f0 90 f9 2b 5	c b8 76 e1 fe a()(1f3b	4e d2 7f 7a	
	de 68 45 e9 cf e2 70 83 91 b1 e7 d5 3a b6 93 3e 33 97 36 df ec 38 bf 74 e7 ad 30 59 cb 39 23 40 27 42 ae db 70 23 83 f6 d6 98 5b 8f 3c 68					
	23 41 ba ae b3 a1 31 2c fe 41 1d 57 a2 68 b4	9b 77 74 9c 6c b9 87 21 79 78 79 6 c 30 73 0 6 14 f8 81 6	5 2c e2 d9 a6 8	5.36 c	2 70 6f ba 12	
	62 ae 1f f2 57 be 38 4e e1 30 95 0e ff 89 41 0	0 12 10 c8 be 03 e0 6f 0e ef 66 2f c0 a7 04 21 c9 ef 7d 29	e7 51 c1 ec 1f	bc 5e	87 9b 31 e8 f	
	4e 4e 61 88 d9 6d 79 32 99 be 5b 38 40 f0 b3	13 2f 88 d8 d4 45 51 dc 09 77 c6 6d	$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:04:51Z/16/06/2023T11:04:51-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:02:58Z / 16/06/2023T11:02:58-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5919105				
	Datos estampillados	C3D969959874EF3A1F27C4996646E3851688EF64EDA	DC5F07FFA7F	F542	7CAA16	
		. ,				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T05:09:35Z / 15/06/2023T23:09:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		a 04 49 66 33 4e 76 90 f2 4d be 90 93 25 39 65 e8 02 09				
		70 48 41 37 db c6 55⁄33 9b f2 de 08 ad a4 bb ac 01 56 99				
		36 de f7 bf 80 76 e0 31 59 18 25 dd 5b 82 6e 53 05 f4 92				
	cc 15 92 30 4c d9 df bb 7b 55 58 72 17 c5 9d 29 8a 9f 9e 2e 75 ca e4 af 76 81 06 18 bf d0 82 e6 3b b7 35 5e be 9d 41 6f 41 83 c4 32 9e 18					
		fe 20 00 e5 25 b0 9b bc d4 b8 ec 71 b3 a6 54 54 d7 72 f8	3 fc ad e8 78 f2	60 2e	a0 cb 9b 8e 5	
	cb 26 e8 2e 67 25 7d 82 c6 c1 9d 84 41 d1 2a	1d b4 ac 78 ae 3b 90 da 3f ad f7				
	Fecha (UTC / Ciudad de Mêxico)	16/06/2023T05:11:24Z / 15/06/2023T23:11:24-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T05:09:35Z / 15/06/2023T23:09:35-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5918002				
	Datos estampillados	DCBCC96B5038A9A9FE4729B98D33F09CA959C9BA3	48CED921B58	E640A	9BE7F3D	
	, , ,					